

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/36	La Junta de Gobierno Local

D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

35.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, LOTE 5: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE DEPORTES. Expediente 9449/2021.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 24 de mayo de 2021, con CSV 5DLXKNXZZFRSNJKTGE4R29LNT, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte electrónico nº 9449/2021

Asunto: Adjudicación del expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, CSV:363ZJNHZYJ6ME9YMQ3Y5QP6J3, acordó, entre otros,



iniciar expediente, para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, CSV:AC9DFNK9N7JNW4K47N5A4XN7L, acordó, entre otros, tramitar por urgencia el expediente de contratación que nos ocupa.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, CSV: 69J7A56K55RN6ZFCZAPR5STYC, acordó, aprobar el expediente, convocatoria de licitación mediante el procedimiento abierto tramitación de urgencia, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas, Anexo IV Lote y pliego de cláusulas administrativas particulares, del expediente de contratación que nos ocupa.

CUARTO.- Consta en el expediente anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo de presentación de plicas el día 9 de febrero de 2020 (CSV:6M2XAMNGHYSQLMG7ZLQH9Y674).

QUINTO.- Consta en el expediente, que en la plataforma de contratación electrónica VORTAL, se ha recibido las siguientes ofertas:

- VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.
- BRUGAROLAS ARQUITECTOS

SEXTO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2021, CSV: 6G3NT95P2XK3SMFR3J2G2T3JH, procedió a la apertura del sobre/archivo electrónico A) de las ofertas presentadas al procedimiento que nos ocupa, acordando:

“(…)

1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por las mercantiles que se relacionan a continuación, y en consecuencia, admitirlas al procedimiento abierto de redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.

US BUILT, S.L.P.

VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.

2º.- Anunciar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, que el próximo 19 de febrero de 2021, a las nueve horas, se procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico B) de la única plica presentada y admitida al procedimiento abierto, para la contratación del redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.

“(…)”

SÉPTIMO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2021, CSV: YDMQ4E235FQE5LSWR75TJLRHA, procedió a la apertura del



sobre/archivo electrónico B) de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento que nos ocupa, acordando, solicitar a los técnicos nombrados en el expediente, informe técnico que contenga:

“(…)

- *Si las ofertas cumplen o no, con las especificaciones técnicas del pliego.*
- *En el supuesto de que cumplan con dichas especificaciones, deberá de valorar la documentación aportada en el sobre que nos ocupa, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, aprobado al efecto, para el LOTE 5.*

(…)”

OCTAVO.- Consta en el expediente, informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 2 de marzo de 2021, CSV: 5LJK5G2KFLK9X2Y2EATM6C7H3, que en la parte que interesa dice así:

“(…)”

INFORME

Visto el Cuadro de características técnicas que rige el presente contrato que en lo que nos interesa indica los siguiente:

…”

V5. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE LICITACION. Lotes 5, 6 y 7”

…”

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ETICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017.

LOTES 5, 6 Y 7

Conforme al artículo 202 de LCSP, será obligatorio que el contratista: 1. Documentación a presentar en fase de licitación: Se acreditará formación específica en cursos para reducir los índices de siniestralidad laboral. “

…”

O1: Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta 70 puntos la experiencia en la redacción de proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y/o la dirección facultativa de las obras: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº5: Redacción de Proyecto de ejecución/repación de cubiertas de cobre/zinc



y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud. “

Visto el artículo 69 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Visto que el artículo 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que en su apartado 2 establece que los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Vista la documentación que integra el sobre B de la mercantil:

- **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**

1. Documentación Técnica a presentar en fase de licitación. Presenta:

- Declaración responsable de Don Carlos Brugarolas Martínez de fecha 8 de febrero de 2021 de:
 - o Presentar en fase de ejecución toda la documentación requerida en los apartados 14 y 15 del Pliego de prescripciones técnicas.
 - o Informar en fase de ejecución en un plazo máximo de 5 días hábiles la documentación presentada por el contratista y que es la siguiente:
 - 1. Plan de Seguridad de la Obra.
 - 2. Plan de residuos
 - 3. Plan de calidad
 - 4. Plan Medioambiental en su caso.
 - 5. Programa de lo trabajos

CUMPLE con la documentación requerida



2. Documentación a presentar en fase licitación . Compromiso N.

- Declaración responsable de Don Carlos Brugarolas Martínez de fecha 8 de febrero de 2021 de: Dña. Marta Pérez de los Cobos del Baño, Ingeniera de Edificación., en el caso de resultar adjudicatario del concurso, será parte del equipo técnico multidisciplinar para el cumplimiento del contrato. En particular aporta su experiencia en Coordinación de Seguridad y Salud. Se adjunta acuerdo de colaboración y los certificados de la formación de formación específica en cursos para reducir los índices de siniestralidad laboral.
- Acuerdo de colaboración de Dña. Marta Pérez de los Cobos del Baño Como responsable de Coordinación de Seguridad y Salud aporoto mi experiencia de formación específica en cursos para reducir los índices de siniestralidad laboral.

CUMPLE con la documentación requerida

Visto que la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS) cumple con la documentación requerida se procede a valorar la documentación presentada:

1. US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): Carlos Brugarolas declara redacción de proyectos o direcciones de obra de naturaleza similar al del concurso:

- Certificado del servicio de Redacción de Proyecto básico y de ejecución, Dirección de obra de la ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA. Promovido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Premio Internacional VM ZINC de edificios realizados en zinc. Uso: fachadas. Año 2000 a 2003.

El importe del PEM: = 1.365.300, euros.

Es puntuable.

- Certificado del servicio de redacción de Proyecto y modificados años 1997 a 2004. CONSERVATORIO DE MUSICA Y ESCUELA DE ARTES ESCENICOS EN TORREPACHECO (MURCIA). Promovido por el Ayuntamiento de Torrepacheco. Fachadas y cubiertas.

El importe del PEC: = 4.049.754,66 euros.

Es puntuable.

- Certificado del servicio de Redacción de Proyecto Técnico, Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud proyecto Plan edificant: Ampliación del Centro IES THADER PABELLON DEPORTIVO Y AMPLIACION DE INSTITUTO EN ORIHUELA. Promovido por el Ayuntamiento de Orihuela.



Cubiertas del Pabellón. El importe del PEM: = 2.317.683,29 euros.

Es puntuable.

- Certificado del servicio de redacción de Proyecto Básico y de ejecución del CONSERVATORIO DE MUSICA EN MURCIA. Promovido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Cubiertas. No se indica el importe del servicio prestado.

No es subsanable. No es puntuable.

- Certificado de la REDACCIÓN DEL Proyecto Basico y de ejecución del TEATRO AUDITORIO EN MOLINA DE SEGURA (MURCIA). Promovido por el Ayuntamiento de Molina de Segura. De fecha 2001. Cubiertas y parte de la fachada.

El importe del PEM: = 4.917.195,18 euros.

Es puntuable.

- Certificado de redacción de Proyecto Y Dirección de obra del COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE. Promovido por Colegio Internacional Kolbe, sociedad en comandita. Uso; Cubiertas de pabellón deportivo. Cubiertas de pista deportiva exterior. Año 2002. Cubiertas del Pabellón polideportivo. Cubiertas de pista polideportiva exterior.

El importe del PEC: = 5.469.209,20 euros.

Es puntuable.

- Se relaciona la BODEGA EN LA SECA (VALLADOLID), Junto con Rosa Fernandez, arquitecto. Promovido por Sociedad Cooperativa Reina de Castilla. Cubiertas y fachadas. No se indica el importe del servicio prestado.

No es subsanable. No es puntuable.

- Certificado del servicio de Redacción de Proyecto básico y de ejecución, Redacción del estudio de Seguridad y Salus del PABELLON DEPORTIVO EN ALHAMA (MURCIA). Promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Cubiertas y lucernarios.

El importe del PEM: = 1.516.112,70 euros.

Es puntuable..



- Certificado del servicio de Redacción del Proyecto de AMPLIACION DEL INSTITUTO EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Uso: Cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Año 2008. Cubiertas aulario y pabellón deportivo.

El importe del PEM: = 1.488.336,39 euros.

Es puntuable.

- Certificado del servicio de Redacción del Proyecto de CONSTRUCCION DE 12SO+COM+VIV+JPV+GIM EN EL IES EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Uso: Cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Año 2004.

El importe del PEM: = 2.659.292,20 euros.

Es puntuable.

- Certificado del servicio de Redacción del Proyecto de AMPLIACION DE DEL IES 48CH(C/H)+ 2 AULA EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Uso: Cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Año 2008.

El importe del PEM: = 1.862.585,13 euros.

Es puntuable.

- Certificado de redacción de Proyecto de INSTITUTO DE TURIS (VALENCIA). Promovido por CIEGSA. Usos: cubiertas pabellón deportivo. Año 2008. Contrucción del IES nuevo 12SO+4BCH(b/h)+4 AULA+2T+VIV

El importe del PEC: = 7.253.459,83 euros.

Es puntuable.

- Certificado de redacción de Proyecto de INSTITUTO DE TURIS (VALENCIA). Promovido por CIEGSA. Usos: cubiertas pabellón deportivo. Año 2008. Contrucción del IES nuevo 12SO+4BCH(b/h)+4 AO+COM+VIV

El importe del PEC: = 5.083.725,70 euros.

Es puntuable.

- Certificado del servicio de Redacción de Proyecto Básico y de ejecución PABELLON DEPORTIVO E INSTITUTO EN CABO DE PALOS. Promovido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Uso: fachadas y cubierta



de pabellón. Cubierta de aulario.

El importe del PEM: =50 MILLONES PESETAS.

El PEM es inferior.No es subsanable. No es puntuable.

- Certificado de Redacción de proyecto básico y de ejecución del COLEGIO EN AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA). Promovido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Uso: cubiertas de aulario y cubiertas y fachada del pabellón deportivo. De julio 2000 a 2001. No se indica el importe del servicio prestado.

No es subsanable. No es puntuable.

- Certificado de Redacción de Proyecto y Dirección de obra del COLEGIO EN AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA). Promovido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Uso: cubiertas de aulario y cubiertas y fachada del pabellón deportivo. De julio 2000 a 2001.

El importe del PEM: = 1.100 MILLONES DE PESENTAS.

Es puntuable.

- Certificado de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución del PABELLON DEPORTIVO E INSTITUTO EN LA PALMA, MURCIA Promovido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Fachadas y cubierta de pabellón. Cubierta de aulario y pabellón . Año 99.

El importe del PEM: =50 MILLONES PESETAS.

El PEM es inferior.No es subsanable. No es puntuable.

- Certificado de Dirección de proyecto en fase de ejecución PISTAS POLIDEPORTIVAS DE IES AGUILAS . MURCIA. Año 99. No se indica el importe del servicio prestado.

El importe del PEM: =50 MILLONES PESETAS.

El PEM es inferior.No es subsanable. No es puntuable.

- Se relaciona el INSTITUTO EN OTURA (GRANADA). Promovido por la Consejería de educación de la Junta de Andalucía. Uso: cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Construido. No se indica el importe del servicio prestado.



No es subsanable. No es puntuable.

- Certificado de servicio de Redacción de Proyecto básico y de ejecución, Proyecto Modificado y Proyecto complementario INSTITUTO EN ALMORADI (ALICANTE): 12SO+4BCH(C/H/T)+4CCFF+6UNID+GIM+JPV+CAF+VIV. Promovido por CIEGSA. Uso: fachadas y cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Construido. Año 2001 a 2004. Certificado del servicio de Redacción del Proyecto de CONSTRUCCION DE 12SO+COM+VIV+JPV+GIM EN EL IES EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Año 2001 a 2004.

El importe del PEM: = 6.503.871,46 euros.

Es puntuable.

- Certificado de servicio de Dirección de obra INSTITUTO EN ALMORADI (ALICANTE): 12SO+4B+4CCFF+6UNID+GIM+JPV+CAF+VIV EN EL IES AZUD DE ALFEITAMI. Promovido por CIEGSA. Uso: fachadas y cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Construido. Año 2001 a 2004. Certificado del servicio de Redacción del Proyecto de CONSTRUCCION DE 12SO+COM+VIV+JPV+GIM EN EL IES EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Uso: Cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Año 2002 a 2005.

El importe del PEM: = 4.467.558,26 euros.

Es puntuable. No es subsanable.

Certificado de Redacción de Proyecto RESIDENCIA PSIQUIAGTRICA EN ELDA (ALICANTE). Promovido por la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana. Uso: cubiertas. Año 2004.

El importe del PEM: = 2.040.011,30 euros

Es puntuable.

- Se relaciona VIVIENDA RESIDENCIA PARA LOS MEMORES DOMINI EN MADRID. Promovido por Asociación Laical Memores Domini. Uso: Cubiertas. Construido. - PABELLON DEPORTIVO E INSTITUTO EN AGUILAS. Promovido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Uso: fachadas y cubierta de pabellón. Cubierta de aulario .No se indica el importe del servicio prestado.

No es subsanable. No es puntuable.

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): **70 PUNTOS**



- **VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.** Documentación Técnica a presentar en fase de licitación. Presenta:

1. Declaración responsable de Don Juan Llobell Llobell de fecha 8 de febrero de 2021 de:

- o Presentar en fase de ejecución toda la documentación requerida en los apartados 14 y 15 del Pliego de prescripciones técnicas.
- o Informar en fase de ejecución en un plazo máximo de 5 días hábiles la documentación presentada por el contratista y que es la siguiente:
 - 1. Plan de Seguridad de la Obra.
 - 2. Plan de residuos
 - 3. Plan de calidad
 - 4. Plan Medioambiental en su caso.
 - 5. Programa de lo trabajos

CUMPLE con la documentación requerida

2. Documentación a presentar en fase licitación . Compromiso N.

- Declaración responsable de disponer e la plantilla varios ingenieros industriales formado en prevención de riesgos laborales que han realizado el curso de Coordinador de seguridad y salud en el sector de la construcción y una arquitecta técnica con formación en Máster Universitario en prevención de riesgos laborales - Técnico superior en prevención de riesgos laborales - Coordinador de seguridad y salud en obras de construcción - Seguridad en trabajos en altura.

CUMPLE con la documentación requerida

Puesto que la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L cumple con la documentatción requerida se procede a valorar la documentación presentada:

VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: Juan Bautista Llobell declara Experiencia en más de 10 en contratos similares en redacción de Proyectos, dirección facultativa o coordinación en seguridad y salud:

- Redacción de Proyecto y Dirección de obra de impermeabilización de la cubierta de la Escuela Técnica Superior de Medio rural y Enología de la UPV. Febrero 2005.

El importe del PEM: =39.850,11 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificado de Redacción de Proyecto y Dirección de obra de



impermeabilización de la cubierta de la ETSIAde la UPV. Febrero 2005.

El importe del PEM: =350.921,12 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificado de Redacción de Proyecto y Dirección de obra de impermeabilización de la cubierta de la ETSIIde la UPV. marzo 2005. No se indica que el servicio prestado sea de cubiertas de cobre/zinc.

El importe del PEM: =239.123,93 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificado de Redacción de Proyecto y Dirección de obra de impermeabilización de la cubierta de la ETSICCP de la UPV. 2010.

El importe del PEM: =509.723,07 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificado de Redacción de Proyecto y Dirección de obra de impermeabilización de la cubierta de los Institutos de Biodiversidad y de las ciencias de los Materiales de la UV. 2013.

El importe del PEM: = 149.285,48 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificado de Dirección de obra de reparación de la Facultad de Psicología de la UV. 2013.

El importe del PEM: =124.974,50 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable.

- Certificado de Redacción de Proyecto y Dirección de obra de refuerzo y acondicionamiento de la cubierta de la piscina de la UPV. 2013.

El importe del PEM: =180.682,21 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificados de Dirección de obra de impermeabilización de cubiertas del



Instituto de Robótica de la UV. 2013. Indica el PEM de la obra.

El importe del PEM: =321.771,37 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificado de Redacción de proyecto y Dirección de obra de impermeabilización de la cubierta del Bloque 6F de la piscina cubierta de la UPV. 2014.

El importe del PEM: =110.791,63 EUROS

El PEM es inferior. No es subsanable. No es puntuable. ..

- Certificados de Redacción de proyecto y Dirección de obra de impermeabilización de la cubierta de los Bloques 2B y 2F de la ETSIA de la UPV. 2015.

El importe del PEM: =49.895,32 EUROS

El PEM es inferior.No es subsanable. No es puntuable. .

- Certificado de Redacción de proyecto y Dirección de obra de sustitución de cubiertas en la planta industrial de Schneider en Meliana. 2019.

El importe del PEM: =1.751.106,21 EUROS

Es puntuable. .

- Certificados de Redacción de proyecto y Dirección de obra de impermeabilización de cubierta Bloque 4L, fase II de la Biblioteca de la UPV. 2014.

El importe del PEM: = 139.963,43 EUROS

El PEM es inferior.No es subsanable. No es puntuable. .

- Redacción de proyecto y Dirección de obra de sustitución de cubierta de fibrocemento en Nave Emplistadora de Schneider en Meiana. 2020.

El importe del PEM: =48.300,00 EUROS

El PEM es inferior.No es subsanable. No es puntuable. ..



La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 6 PUNTOS

Es cuanto se informa a los efectos oportunos”

NOVENO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2021, CSV: AMK6TS3M2HJMZ5DEAXS2GJ2DL, acordó:

“1º. Hacer suya la valoración del sobre/archivo electrónico B), efectuada por la Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, en informe de fecha 2 de marzo de 2021, CSV: 5LJK5G2KFLK9X2Y2EATM6C7H3, arriba transcrita.

2º.- Anunciar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torre Vieja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que el próximo 12 de marzo de 2021, a las 09:00 horas, se procederá a la apertura de sobre/archivo electrónico C) de las plicas admitidas al procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de deportes.”

DÉCIMO.- Consta en el expediente, informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 8 de marzo de 2021, CSV: 62PFCDKXNTRREPNTSYPHDG3XZ, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de deportes. Expte nº 9449/2021.

Advertido error material en el informe técnico emitido por esta funcionaria en fecha 2 de marzo de 2021 con CV: 5LJK5G2KFLK9X2Y2EATM6C7H3, se informa que donde dice:

...”

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 6 PUNTOS”

Deber decir:

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. : 6 PUNTOS”

Se concluye, por lo tanto, que La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: 6 PUNTOS”

Es cuanto se informa a los efectos oportunos”

UNDÉCIMO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 8 de marzo



de 2021, CSV: ACFM65NARDQSDS7HADL2MGTNE, acordó:

“Subsanar el error material padecido en el informe técnico de fecha 2 de marzo de 2021, CSV:5LJK5G2KFLK9X2Y2EATM6C7H3, suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira y en consecuencia subsanar dicho error, en el certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, punto 11.

Dicho error se concreta en:

Donde dice:

“La Puntuación Total Oferta Técnica de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 6 PUNTOS”

Deber decir:

La Puntuación Total Oferta Técnica de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. : 6 PUNTOS

Se concluye, por lo tanto, que La Puntuación Total Oferta Técnica de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: 6 PUNTOS”

DUODÉCIMO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2021, CSV: 6L7CTPKQFHP9S7YXTXJAY6P9R, tras la apertura de los archivos/sobres electrónicos C), acordó:

“Remitir, los sobres/archivos electrónicos C), a D^a Eva María Díaz Espiñeira y D^a Cristina Cecilia Ferrández García, técnicos nombrados en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, al objeto de que se sirvan emitir informe técnico, en el que haga constar, si las ofertas presentadas al procedimiento que nos ocupa, pueden o no ser calificadas como ofertas anormales o desproporcionadas (art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de considerarse viables las ofertas presentadas, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.”

DÉCIMO TERCERO.- Consta en el expediente, informe suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 22 de marzo de 2021, CSV: CFRMJ4EKLFPW9HTW4AW4SPZAM, que en la parte que interesa dice así:

“(…)

INFORME

Vista la documentación presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.



..."

Que oferto como precio del contrato, lote número 5 la cantidad de treinta y tres mil euros/ 33.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros/ 6.930 €, lo que supone un precio total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros/ 39.930 €. "

Vista la documentación presentada por la mercantil Valnu Servicios de Ingeniería S.L.

..."

Que oferto como precio del contrato, lote número 5 la cantidad de 23.154,71 € (veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y un céntimos de euro, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 4.862,49 € (cuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos de euro) lo que supone un precio total de 28.017,20 € (veintiocho mil diecisiete euros con veinte céntimos de euro)."

Visto el presupuesto base de licitación del Lote nº5:

Total sin IVA 35.040,42 euros

I.V.A. 21% 7.358,49 euros

TOTAL IVA INCLUIDO 42.398,91 euros

Conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001:

..."

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. "

Visto que la oferta presentada por Valnu Servicios de Ingeniería S.L. es INFERIOR en 29,83 UNIDADES PORCENTUALES respecto a la oferta presentada por US BUILT S.L.P. .

Por lo que esta funcionaria informa que la oferta económica presentada por Valnu Servicios de Ingeniería S.L. es desproporcionada o temeraria conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001

Es cuanto se informa a los efectos oportunos."



DECIMO CUARTO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021, CSV: 73DJZ49MDKNMAZ4X6KDQ5J4AK, tras la lectura del informe técnico anteriormente transcrito en la parte que interesa, señala que:

“(…)

*Conceder a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**, un plazo de **5 días naturales**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos para que, de conformidad lo la cláusula 11 del PCAP, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

DÉCIMO QUINTO.- Consta en el expediente, informe suscrito por la funcionaria del Ayuntamiento de Torrevieja, D^a M^a Angeles Baeza Guilló, de fecha 6 de abril de 2021, CSV: 5CEPYPMQD9F76AXLRW5YHNXY5, que dice así:

“M^o Angeles Baeza Guilló, en calidad de funcionario del Ayuntamiento de Torrevieja, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro atribuidas temporalmente mediante Resolución de número 2020-1838, de fecha 26 de octubre de 2020, emite el siguiente:INFORME:

*Vista la solicitud de informe de la Directora General de Recursos Humanos de fecha 31/03/2021 y en relación al Expediente Electrónico 9449/2020 con Código de Validación ARZP6JWRRW577TE7475C93AXN y sobre realizar búsqueda “por terceros” informando si la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA,S.L . (C.I.F. : B96709506), ha presentado alguna documentación, desde el día 26 AL 30 de marzo de 2021 (ambos inclusive) y relacionada con el expediente que nos ocupa Expediente Electrónico 9449/2021 de “REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.**LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.”.*

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el día 26 AL 30 de marzo de 2021 (ambos inclusive) , con los criterios de búsqueda más adecuados.



Resulta que, **NO CONSTA** que durante el plazo comprendidas entre el día 26 AL 30 de marzo de 2021 (ambos inclusive) y vinculadas al Expediente Electrónico 9449/2020 de "REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.", se haya presentado documentación alguna de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. (C.I.F. : B96709506)

Por si resulta de interés, le informo que existe el siguiente registro de entrada dentro del periodo indicado por la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. (C.I.F. : B96709506), pero asociado a otro Expediente Electronics

Num. Reg.	Fecha	Interesado	Tema/Categoría	Expdt.	Asignado
2021-E-RE-1229/03/2021 812		VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.	Instancia General	9407/2021	E240 Contratación

Y para que conste, expido el presente informe en el lugar y fecha del margen. "

DÉCIMO SEXTO.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 9 de abril de 2021, CSV: 3FTSNJWTHPLTCG2FH26PMQPTT, que en su parte dispositiva dice así:

"1º). Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

- Excluir a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**, del procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, **LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, por no presentar documentación alguna al objeto de justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en base al informe emitido por el Negociado de Registro de fecha 6 de abril de 2021 (5CEPYPMQD9F76AXLRW5YHNXY5), arriba transcrito en la parte que interesa.

2º). Solicitar a D^a Eva María Díaz Espiñeira y D^a Cristina Cecilia Ferrández García, técnicos nombrados en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio



de Deportes, al objeto de que se sirvan emitir informe técnico, en el que haga constar, si la siguiente oferta presentada y admitida al procedimiento que nos ocupa, es decir, la de la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS) puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.”

DÉCIMO SÉPTIMO.- Consta en el expediente, informe suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a. Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 14 de abril de 2021, CSV: 3HKDFSMXX6WJ4F572HWLZ9ZF3, que en la parte que interesa dice así:

“(…)

INFORME

Vista la documentación presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.

…”

Que oferto como precio del contrato, lote número 5 la cantidad de treinta y tres mil euros/ 33.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros/ 6.930 €, lo que supone un precio total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros/ 39.930 €. “

Visto el presupuesto base de licitación del Lote nº5:

Total sin IVA 35.040,42 euros

I.V.A. 21% 7.358,49 euros

TOTAL IVA INCLUIDO 42.398,91 euros

Conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001:

…”

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales . “

Visto que la oferta presentada por la mercantil US BUILT S.L.P. es INFERIOR en 5,82 UNIDADES PORCENTUALES respecto al presupuesto base de licitación es por lo que, esta funcionaria, informa que la oferta económica presentada por la mercantil US



BUILT S.L.P. no puede se calificada como desproporcionada o temeraria conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001 y, por lo tanto, es viable.

*La funcionaria que suscribe procede a valorar la oferta económica presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.: TOTAL PUNTUACION PE: **30 PUNTOS** .*

Visto que en el informe emitido por esta funcionaria en fecha 2 de marzo de 2021 con CV: LJK5G2KFLK9X2Y2EATM6C7H3 se informaba que:

...”

*La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): **70 PUNTOS**” .*

*Por ello, esta funcionaria informa que la PUNTUACIÓN TOTAL: PUNTUACION TECNICA+ PUNTUACION ECONOMICA de la oferta presentada por US BUILT, S.L.P asciende a **100 PUNTOS**.*

Es cuanto se informe a los efectos oportunos.”

DÉCIMO OCTAVO.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 16 de abril de 2021, CSV: 3YT4A2FX2AWEETNE3ZP9H2KZ7, que en su parte dispositiva dice así:

“1º).- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)** (CIF: B73062697), por un importe de treinta y tres mil euros/ 33.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros/ 6.930 €, lo que supone un precio total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros/ 39.930 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del siguiente y último licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:



1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **1.650 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

DÉCIMO NOVENO.- Consta en el expediente, informe-propuesta de requerimiento de documentación, fecha 19 de abril de 2021, CSV: AT2DKEC9M2RZLMSLLAXZRGDMZ, suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Contratación y la Directora General de Contratación.

VIGÉSIMO.- Consta en el expediente documento A, ejercicio 2021, número de referencia: 2021.2.0005747.000, partida: 2021-342-6320140, por importe de 39.930,00 euros y fecha de aprobación de la propuesta: 16/04/2021.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021, CSV: 74LFEA56GS2AKCEY5DLA2YFTS, que en su parte dispositiva dice así:

“1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **1.650 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fechas 6 y 7 de mayo de 2021, la mercantil US BUILT, S.L.P., presenta, en la plataforma VORTAL, documentación a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021.

VIGÉSIMO TERCERO.- Con fecha 6 de mayo de 2021, bajo registro de entrada 2021-E-RE-18790 y con fecha 7 de mayo de 2021, bajo registro de entrada 2021-E-RE-18994, la mercantil US BUILT, S.L.P., presenta, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y dentro del plazo concedido al efecto, ficheros pdf, en los que aporta documentación a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021.

VIGÉSIMO CUARTO.- Consta en el expediente, informe suscrito por la Sra. Tesorera



Municipal, de fecha 14 de mayo de 2021, CVS: 99L4HKC364R7J93EFCAYFMM64, en el que se hace constar, que se encuentra depositado en esa Tesorería, aval bancario (ARQUIA BANK, S.A. (Nº aval 1447745)), presentado por US BUILT SLP, con DNI/CIF: B73062697, por importe de 1.650 €, para garantizar el expediente que nos ocupa.

Asimismo se incorpora al expediente, informe emitido por la Sra. Tesorera de fecha 17 de mayo de 2021, CSV: 5L33YZPE3K5CAXSFRKNALJYNQ, relativo a que la mercantil US BUIL SLP, no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo al día de la fecha del informe tanto en SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, como en el Ayuntamiento de Torrevieja.

VIGÉSIMO QUINTO.- Con fecha 17 de mayo de 2021, CVS: 7EKSZKEKRWADGK4T9GEZWN7ZC, la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, emite informe técnico, que en la parte que interesa dice así:

“(…)

INFORME

Visto el cuadro de características técnicas que rige el presente contrato:

…”

LOTE 5 Y 6:

- *El criterio para la acreditación de la solvencia económica-financiera conforme el artículo 87.b de la Ley 9/2017 será mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe no inferior al doble del valor estimado del contrato (66.428,88 euros), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.*
- *El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional: Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Deberá haber al menos: Arquitecto o Ingeniero de Caminos.*

Vista la documentación que con fecha 6 de mayo de 2021, bajo registro de entrada 2021-E-RE-18790 y dentro del plazo concedido al efecto, es presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.:



1. Copia de DNI. Don Carlos Brugarolas Martínez

2. Copia del Seguro de responsabilidad civil para arquitectos. Póliza n.º: 01.01.30.92-13858 , con Efecto: 00:00 Horas del 01/01/2021 y Vencimiento: 24:00 Horas del 31/12/2021

TOMADOR DEL SEGURO: ASEGURADO : 409840A BRUGAROLAS MARTINEZ, CARLOS

Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales : 325.000,00 Euros por Siniestro .

3. Copia del Seguro de responsabilidad civil para sociedades. Póliza n.º: 01.04.30.10-75844 , con Efecto: 00:00 Horas del 01/01/2021 y Vencimiento: 24:00 Horas del 31/12/2021

TOMADOR DEL SEGURO: Nombre o razón Social : US BUILT S.L.P

Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales : 325.000,00 Euros por Siniestro .

Responsabilidad Civil Patronal : 90.000 Euros por víctima sujeto al Límite Asegurado Básico.

4. Copia de COMPROMISO DE RENOVACIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Don Carlos Brugarolas Martínez con DNI nº 00409840A en representación de US BUILT S.L.P. de fecha 5 de mayo de 2021 por el que SE COMPROMETE: A la renovación de las pólizas vigentes del Seguro de Responsabilidad Civil que la sociedad y el arquitecto tienen suscritas en ASEMAS a fin de que se garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 5: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE DEPORTES.

5. Presenta copia de Certificado emitido por la Secretaria del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, de que no consta en el expediente de D.Carlos Brugarolas Martínez nota desfavorable alguna en el ejercicio de la profesión.

Visto que obra en esta Administración en el seno del expediente 9423/2021, tal y como informó esta funcionaria en fecha 3 de mayo de 2021 con CV: WJ3P9RLWDXSJTJPRPYF93YP3: Copia del Título de Arquitecto de D. Carlos Brugarolas Martínez.

Es por lo que se informa que la mercantil US BUILT S.L.P., CUMPLE la solvencia económica y técnica profesional.

Se informa que no se requiere presentar documentación técnica con carácter previo a



la formalización del contrato.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.”

VIGÉSIMO SEXTO.- A la vista del informe técnico de fecha 17 de mayo de 2021, CVS: 7EKSZKEKRWADGK4T9GEZWN7ZC, anteriormente transcrito y de los informes suscritos por la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 14 de mayo (CSV: 99L4HKC364R7J93EFCAYFMM64) y 17 de mayo de 2021 (CSV:5L33YZPE3K5CAXSFRKNALJYNQ), y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la interesada, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, los días 6 de mayo de 2021 (registro de entrada 2021-E-RE-18790) y 7 de mayo de 2021 (registro de entrada 2021-E-RE-18994), con la requerida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021, resulta ser que la misma es correcta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudique el expediente que nos ocupa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Excluir a la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L., del procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, por no presentar documentación alguna al objeto de justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en base al informe emitido por el Negociado de



Registro de fecha 6 de abril de 2021 (5CEPYPMQD9F76AXLRW5YHNXY5), arriba transcrito en la parte que interesa.

2º.- Adjudicar el procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, a la mercantil **US BUILT, S.L.P.** (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), por un importe de treinta y tres mil euros/ 33.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros/ 6.930 €, lo que supone un precio total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros/ 39.930 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del siguiente y último licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

Todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021.

3º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, y antes de la formalización del contrato, proceda acreditar documentalmente la siguiente documentación:

- Acreditación de que los trabajadores que ocupe en la prestación de la obra, están afiliados o dados de alta en la Seguridad Social, así como informar a este Ayuntamiento de cualquier cambio de trabajadores, imponiendo la misma obligación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 4 del R.D.L. 5/2011 de 29 de abril.
Este extremo se acreditará, mediante la presentación de relación detallada de los trabajadores que vaya a emplear, así como las altas la Seguridad Social de cada uno de ellos.

4º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.



- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

5º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7º.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y al Técnico del expediente.”

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por La Interventora General, de fecha 25 de mayo de 2021, con CSV 9FNCAE536HQ5KQGRKAS3QGHQ9.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Excluir a la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L., del procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, por no presentar documentación alguna al objeto de justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en base al informe emitido por el Negociado de Registro de fecha 6 de abril de 2021 (5CEPYMQD9F76AXLRW5YHNXY5), arriba transcrito en la parte que interesa.

2º.- Adjudicar el procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, a la mercantil **US BUILT, S.L.P.** (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), por un importe de treinta y tres mil euros/ 33.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros/ 6.930 €, lo que supone un precio total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros/ 39.930 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del siguiente y último licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

Todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021.

3º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no superior a quince días



hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, y antes de la formalización del contrato, proceda acreditar documentalmente la siguiente documentación:

- Acreditación de que los trabajadores que ocupe en la prestación de la obra, están afiliados o dados de alta en la Seguridad Social, así como informar a este Ayuntamiento de cualquier cambio de trabajadores, imponiendo la misma obligación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 4 del R.D.L. 5/2011 de 29 de abril.
Este extremo se acreditará, mediante la presentación de relación detallada de los trabajadores que vaya a emplear, así como las altas la Seguridad Social de cada uno de ellos.

4º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

5º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

7º.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y al Técnico del expediente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

